

cultura resident

programa de residencias para creadores



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

en colaboración con
Artistic Residencies in HIAP - Helsinki
International Artist Programme

bases

1 objeto

Con el fin de impulsar la creación artística, la Direcció General de Cultura i Patrimoni, mediante el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, publica esta convocatoria para facilitar a un o una creador/a tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de un proyecto artístico inédito.

La iniciativa está dirigida a creadores/as vinculados/as a las prácticas artísticas contemporáneas, quienes presentan propuestas nuevas o en proceso de investigación y requieren un impulso para su producción, que tengan como objetivo la experimentación y la innovación en el campo de la creación artística actual, en su significado más amplio.

Se seleccionará un proyecto para un creador/a con lugar de nacimiento o residencia en la Comunitat Valenciana que tendrá un periodo de residencia de tres meses.

2 dotación económica

Se establece una dotación de 5.700 impuestos incluidos destinada a honorarios y gastos del proyecto que se estructura de la siguiente manera:

Residencia de tres meses de duración; de Junio a Agosto:

- 1,200 euros mensuales, incluidos impuestos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado.
- Hasta 1500 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de producción para el proyecto seleccionado.
- Hasta un máximo de 600 euros destinados a gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

La residencia se llevará a cabo en las instalaciones del Programa Internacional de Artistas HIAP - Helsinki International Artist Programme y tiene los siguientes beneficios:

- Un espacio de alojamiento y trabajo en los estudios de HIAP Cable Factory studios.
- Acceso y uso de las instalaciones y servicios de residencia de HIAP - Programa Internacional de Artistas de Helsinki
- La posibilidad de participar en el evento HIAP Open Studios al final de la residencia. HIAP proporcionará la asistencia técnica para presentar el trabajo en el evento.
- Asistencia, contexto y gestión de agenda llevada a cabo por el personal de HIAP.

Partida presupuestaria 45340.18490.22660

3 beneficiarias

La residencia está dirigida a profesionales de todos los campos del arte. El enfoque principal del programa de residencia HIAP es en artes visuales, pero también está abierto para profesionales de otras disciplinas.

El proyecto seleccionado corresponderá a un creador/a arraigado/a en la Comunitat Valenciana.

El creador/a seleccionado/a deberá hablar inglés.

En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de una unidad.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 4 de abril de 2019. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud..

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo. Los proyectos se enviarán en inglés y en castellano o valenciano.



Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Actividades a realizar
 - Plan de uso de los espacios
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

6 proceso de selección

Para la evaluación y selección de las solicitudes presentadas, se ha constituido un jurado compuesto por profesionales del sector y presidido por el Director General de Cultura y Patrimonio o su delegado, de conformidad con el Código de Buenas Prácticas de la Cultura Valenciana, que garantiza la presencia de Representantes de la sociedad civil, expertos en el campo, una persona diseñada por HIAP - Programa Internacional de Artistas de Helsinki y el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está formado por:

- **Carmen Amoraga Toledo**, Directora General de Cultura y Patrimonio o una persona delegada por ella.
- **Juha Huuskonen**, Directora de HIAP - Programa Internacional de Artistas de Helsinki.
- **Francesc Vidal Vives**, artista a propuesta d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló-AVVACC.
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2 puntos
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 puntos

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.



7 resolución

El jurado elegirá un proyecto que será el seleccionado y uno más, que quedará como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 compromiso de aceptación

La persona seleccionada suscribirá un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de la cantidad asignada

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 3.600 euros en concepto de honorarios, previstos para la modalidad de tres meses de residencia, se transferirán los siguientes:

- 50% al inicio del periodo de residencia. En primera factura.
- 50% una vez finalizado el periodo de residencia. En segunda factura.

Con respecto a los 600 euros destinados a gastos de viaje, se requerirán pruebas documentales y el pago:

- 50% al inicio del periodo de residencia. En primera factura.
- 50 % una vez finalizado el periodo de residencia. En segunda factura.

Con respecto a los 1.500 euros destinados a producción serán justificados documentalmentemente y pagados mediante presentación de las facturas reglamentarias:

- 70% un mes antes del inicio del periodo de residencia. En primera factura.
- 30 % una vez finalizado el periodo. En segunda factura.

Los gastos de producción como de desplazamientos deberán incluirse en las correspondientes facturas y deberá presentarse copia de las facturas que justifiquen el gasto efectuado.

**cultura
resident**
programa de residencias para creadores

10 plazo de ejecución

El periodo de residencia será de Junio a Agosto de 2019.

11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

La persona o colectivo beneficiario se compromete a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y HIAP - Programa Internacional de Artistas de Helsinki.

Igualmente, se compromete a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Deberá también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones. De igual modo la persona residente deberá participar en las actividades que HIAP - Programa Internacional de Artistas de Helsinki organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno, y a contribuir con entradas en el blog alojado en la web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana destinado a tal efecto, compartiendo su proceso de trabajo con al menos la redacción de una entrada al mes.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento del espacio de acogida.

12 obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con la persona o colectivo beneficiario, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

**cultura
resident**

programa de residencias para creadores



14 derechos de autoría

La persona o colectivo seleccionado ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y HIAP - Programa Internacional de Artistas de Helsinki los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

La persona participante en la convocatoria asegura que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, la persona participante garantiza la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y el HIAP - Programa Internacional de Artistas de Helsinki se comprometen a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria cultura resident



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VEU

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



convocatoria de residencias artísticas en
colaboración con Artistic Residencies in Embassy of
Foreign Artists, Carouge / Geneva

(*) Nombre y apellidos
Dirección Código Postal
Población Provincia
Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- ☐ Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- ☐ Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - ☐ Título del proyecto
 - ☐ Objetivos
 - ☐ Calendario de ejecución
 - ☐ Actividades a realizar
 - ☐ Plan de uso de los espacios
 - ☐ Relación de necesidades técnicas
 - ☐ Presupuesto desglosado
- ☐ Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- ☐ Fotocopia DNI
- ☐ Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)